



Alcaldía  
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día veintinueve (29) de noviembre del 2021.

Secretario General Alcaldía.

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

El Secretario General

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los treinta (30) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 026 del 29 de noviembre de 2021, **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENRAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle).

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

REMISIÓN:

Hoy, a los treinta (30) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 026 del 29 de noviembre de 2021, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con diez (10) folios cada uno.

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ  
Secretario General

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo – Despacho Alcalde





# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 026**

**(29 NOV 2021)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA,, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 313, numeral 5 y 352, por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, y el Acuerdo 014 de 2016, y,

## CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Consejo por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que se requiere efectuar traslados entre los diferentes sectores de inversión que integran el presupuesto.
5. Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2021.
6. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, marco fiscal de mediano plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
7. Que en cumplimiento del artículo 104 del Acuerdo No. 014 de 2016 la Profesional Especializada con funciones de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2021, los cuales pueden ser objeto de traslado.
8. Que el impacto de la modificación propuesta incrementa los gastos de inversión en \$500.000.000 y disminuye los gastos de funcionamiento en el mismo valor.
9. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que no se modifica el total de ingresos y gastos.
10. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2021, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 023 del diez (10) de noviembre de 2021.
11. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2021 y dictar otras

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 026**

**29 NOV 2021**

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS. Contracredítese las siguientes apropiaciones previstas en el presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal de 2021, así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	3,318,620,500.00
01	FUNCIONAMIENTO	500,000,000.00
04	INVERSION	2,818,620,500.00
04.04	INFORMACION ESTADISTICA	436,500,000.00
04.04.0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	436,500,000.00
04.04.0406.1003	Planificación y estadística	436,500,000.00
04.24	TRANSPORTE	300,000,000.00
04.24.2402	Infraestructura red vial regional	300,000,000.00
04.24.2402.0600	Intersubsectorial Transporte	300,000,000.00
04.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2,082,120,500.00
04.40.4001	Acceso a soluciones de vivienda	1,492,120,500.00
04.40.4001.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	1,492,120,500.00
04.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	390,000,000.00
04.40.4002.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	390,000,000.00
04.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	200,000,000.00
04.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	200,000,000.00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$3,318,620,500.00</b>

ARTICULO SEGUNDO: CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS. Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos del Municipio de Yumbo de la vigencia del 2021, de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	3,318,620,500.00
04	INVERSION	3,318,620,500.00
04.22	EDUCACION	2,918,620,500.00
04.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2,918,620,500.00
04.22.2201.0700	Intersubsectorial Educación	2,918,620,500.00
04.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	300,000,000.00
04.32.3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	300,000,000.00
04.32.3202.0900	Intersubsectorial Ambiente	300,000,000.00
04.45	GOBIERNO TERRITORIAL	100,000,000.00
04.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	100,000,000.00
04.45.4503.1000	Intersubsectorial Gobierno	100,000,000.00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$3,318,620,500.00</b>

ARTICULO TERCERO. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES. El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2020 - 2023 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente,

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 026**

**(29 NOV 2021)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

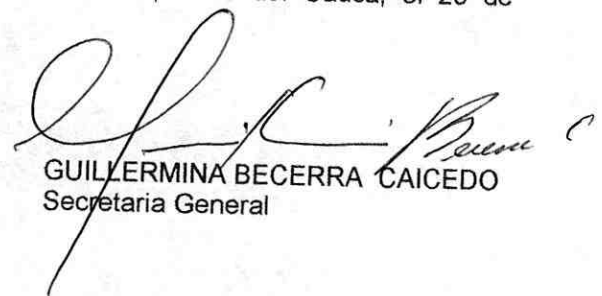
mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 29 de Noviembre de 2021.

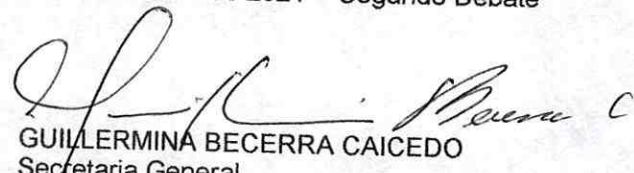
  
ALEXANDER BEJARANO DUQUE  
Presidente

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

## CERTIFICA

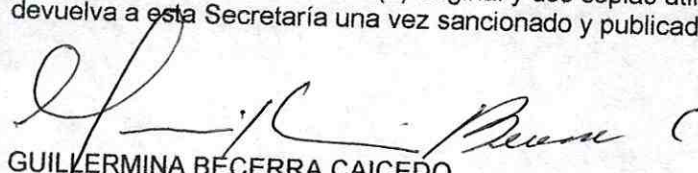
Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Sr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Noviembre 12 de 2021	Se nombró como ponente al Concejal DAISY MANCILLA ANGULO, del proyecto de acuerdo 30.
Noviembre 12 de 2021	Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, según Resolución No. 100-06-302.
Noviembre 15 de 2021	Estudio
Noviembre 23 de 2021	Primer Debate
Noviembre 29 de 2021	Segundo Debate

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

## REMISION

Hoy **29 NOV 2021** estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)